

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 5 0 8

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, Y MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/1284 DE 15.11.2013, DE LA DIRECTORA REGIONAL DE JUNJI AYSÉN.

COYHAIQUE, 31 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°20.641 de Presupuesto para el sector público para el año 2013; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 del 2000 y la Resolución N°015/172 del 2001 y modificaciones posteriores, y la Resolución exenta N°015/1881 de fecha 02.07.13 que modifica la Resolución exenta N°015/383 del 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva, que indica orden de subrogancia como Directora Regional JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante a doña Virginia Araya Perez, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; la Resolución N°015/1284 del 15.11.2013, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, que aprueba contrato de ejecución de obras de conservación de Jardín Infantil Gabriela Mistral; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de noviembre de 2013, mediante Resolución exenta N°015/1284, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, se aprueba contrato de ejecución de obras de conservación de Jardín Infantil "Gabriela Mistral", código 11101001, el cual fue suscrito con fecha 13 de noviembre de 2013, entre JUNJI y el contratista don Victor Del Carmen Arteaga Arteaga.

2.- Que, el precio final del citado contrato de obras es por un monto total de \$39.312.840 (treinta y nueve millones trescientos doce mil ochocientos cuarenta pesos) IVA incluido.

3.- Que, mediante Anexo N°1 de "Ampliación y/o Disminución de Obras y Obras Extraordinarias", de fecha 12 de diciembre de 2013, la Sección de Infraestructura requirió la realización de obras extraordinarias para el logro de un resultado de las obras de mayor calidad, adecuada terminación e integralidad, por cuanto se solicitó la realización de modificaciones al contrato original, ponderando las partidas a aumentar y obras extraordinarias por un valor de \$5.214.045 (cinco millones doscientos catorce mil cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.

4.- Que, en razón de lo ya indicado precedentemente con fecha 16 de diciembre de 2013, mediante correo electrónico de la Sección de Infraestructura de la Dirección Nacional de JUNJI, se aprueban los montos indicados en el Anexo N°1 de "Ampliación y/o Disminución de Obras y Obras Extraordinarias", de fecha 12 de diciembre de 2013.

5.- Que, se hace necesario modificar el contrato indicado precedentemente en el considerando primero, en razón del aumento de los montos indicados originalmente, por ende procede además modificar la Resolución exenta aprobatoria de dicho contrato.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** modificación de contrato de Ejecución de Obras de Conservación del Jardín Infantil "Gabriela Mistral", de la localidad de Coyhaique, código 11101001, suscrito entre JUNJI y el contratista don Víctor Arteaga Arteaga, que a continuación se reproduce:

**MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
VICTOR DEL CARMEN ARTEAGA ARTEAGA**

En la ciudad de Coyhaique, a 30 días del mes de Diciembre de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, Rut N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional Subrogante, doña **VIRGINIA ARAYA PEREZ**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N°6.062.132-2, ambas domiciliadas en calle Riquelme N°395, ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, don **VICTOR DEL CARMEN ARTEAGA ARTEAGA**, Cédula de Identidad N°9.346.556-3, domiciliado en calle Las Codornices N°1587 de la ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1284 de fecha 15 de Noviembre de 2013, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución de la obra denominada "**OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL**", por un monto total de **\$39.312.840.-** (treinta y nueve millones trescientos doce mil ochocientos cuarenta pesos) I.V.A. incluido, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en dicho contrato.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 13 de noviembre de 2013, en el sentido de efectuar las siguientes disminuciones y aumentos de la obra denominada "**OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL**" según el detalle que se señala a continuación:

ÍTEM	PARTIDAS A REBAJAR	UND	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
					\$ 0
		SUB TOTAL			\$ 0
		I.V.A.			19% \$ 0
		VALOR TOTAL			\$ 0

ÍTEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UND	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Repacion Cielo Salas Cuna+Sala Mudas				
	Escantillones hojalatería Techo (incluye pintura)	un	2	\$ 126.225	\$ 252.450
	Yeso Cartón	m2	10,5	\$ 15.000	\$ 157.500
	Pintura Cielo esmalte al agua	m2	86	\$ 5.000	\$ 430.000
	Pintura				
	Esmalte al agua (patio cubierto+of	m2	152,4	\$ 5.000	\$ 762.000
	Terminaciones				
	Corniza	ml	168	\$ 1.600	\$ 268.800
	Pintura Corniza	ml	168	\$ 1.600	\$ 268.800
	Pintura Guardapolvo	ml	145	\$ 1.600	\$ 232.000
	Instalación Eléctrica				
	Convector electrico	un	1	\$ 350.000	\$ 350.000
	Instalación Sanitaria				
	Lavamanos c/pedestal +griferia	un	2	\$ 180.000	\$ 360.000
	Equipo Mínimo				
	Closet 3,00	un	2	\$ 650.000	\$ 1.300.000
	SUB TOTAL				\$ 4.381.550
	I.V.A.			19%	\$ 832.495
	VALOR TOTAL				\$ 5.214.045

Disminución de Obras	\$ 0
Aumentos de Obras y Obras	\$ 5.214.045
Monto Modificado Contrato	\$ 5.214.045

TERCERO: La JUNJI pagará al CONTRATISTA, la suma complementaria de **\$5.214.045 (cinco millones doscientos catorce mil cuarenta y cinco pesos)** con IVA incluido, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de la factura correspondiente y certificado emitido por la Inspección del Trabajo.

CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras señaladas en la cláusula primera, dentro del plazo original del contrato inicial.
No obstante lo anterior, por causa justificada y ajena a su voluntad, el oferente adjudicado podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución de obras, antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional de JUNJI Aysén, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una resolución exenta que así lo disponga.

QUINTO: Se deja establecido que los valores señalados en la cláusula primera y segunda son fijos y por lo tanto, no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

SEXTO: La supervisión Administrativa del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos. La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de la obra corresponde a la Sección de Infraestructura de Dirección Regional.



SÉPTIMO: Si el contratista no cumpliera con el plazo estipulado en la cláusula cuarta, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato IVA incluido, por cada día hábil de atraso, la que se cargará a la factura de pago correspondiente.

OCTAVO: A fin de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento del presente contrato, y sin ánimo de novar, el CONTRATISTA entrega en este acto, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales y Previsionales, consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza, tomada por el CONTRATISTA a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de **\$ 521.405 (quinientos veintiún mil cuatrocientos cinco pesos)**, equivalente al 10 % del valor total de la modificación del contrato, con una vigencia mínima de 30 días hábiles posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía es pagadera a la vista y tiene el carácter de irrevocable.

La garantía por fiel Cumplimiento del Contrato será entregada en la Dirección Regional Aysén de JUNJI, en forma previa a la firma del contrato y su devolución se hará a través de la Oficina de Partes, previa recepción definitiva del servicio, sin observación por parte de la Institución.

NOVENO: Las partes declaran que para todos los efectos, el presente contrato no deroga el suscrito con anterioridad por ambas entidades, y que el presente instrumento tiene por objeto la modificación por aumento y disminución de obras.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **VIRGINIA ARAYA PEREZ**, en su calidad de Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén, consta en la Resolución exenta N°015/1881 de fecha 02.07.13 que modifica la Resolución exenta N°015/383 del 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva, que indica orden de subrogancia como Directora Regional JUNJI Aysén.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.
Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

2.- PÁGUESE a don VICTOR DEL CARMEN ARTEAGA

ARTEAGA, la suma complementaria de **\$5.214.045 (cinco millones doscientos catorce mil cuarenta y cinco pesos)** con IVA incluido, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de la factura correspondiente.

3.- La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado, en la Oficina de Partes respectiva.

4.- **ESTABLEZCASE** que el plazo definitivo de entrega de los trabajos de conservación, se mantienen según a lo que inicialmente fue establecido en el contrato original.

5.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

6.- **MANTÉNGASE** en lo no modificado, lo establecido en el contrato principal.

7.- **IMPÚTESE** el monto que se señala en la cláusula tercera del Contrato al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Subasignación 003, programa 01, del presupuesto asignado a la región.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




VIRGINIA ARAYA PEREZ
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE AYSÉN


VAPI/FASRJ/JMIRPC/ACC/fasr

Distribución:

- Dirección Regional
- Unidad Planif. y Control Gestión
- Sub. Recursos Financieros
- Seco. Cobertura e Infra.
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes